



Cómo solicitar la indemnización por la inclusión indebida en las listas de morosos

Por **Ernesto José Muñoz Corral**. Abogado Socio **Picón & Asociados Abogados**

Según Crédito y Caución, el año 2011 se cerró con un incremento del nivel de morosidad del 46%. Este mismo estudio considera que no hay indicios que hagan prever que estos niveles se reduzcan a lo largo del presente año 2012.

El incumplimiento de obligaciones dinerarias no sólo determina el nacimiento de responsabilidades frente al acreedor, sino que, además, legitima a éste para poder incluir al deudor en ficheros cuyo objeto es precisamente dejar constancia de dicho incumplimiento: los denominados ficheros de morosos.

Se trata de ficheros comunes que son gestionados por una entidad distinta e independiente del acreedor, pero que permiten a este comunicar los impagos sufridos por él y consultar si el deudor ha incumplido con anterioridad sus deberes con respecto a otros acreedores.

Las entidades participantes en estos sistemas consultan el fichero antes de conceder financiación o contraer obligaciones cuyo pago sea aplazado o periódico, denegando la contratación si los datos del interesado constan inscritos. El perjuicio para el deudor que se encuentra en esta situación es, obviamente, grave.

Además, no es extraño que ciudadanos o empresas que siempre han cumplido de modo riguroso sus obligaciones de pago, vean sus datos incluidos en uno de estos ficheros, por error de las entidades ...